



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL**  
**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**

Fecha:	Bogotá D.C. 15 de junio de 2021		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora finalización	14:30 horas
Lugar:	OFICINA CONTRATOS		
<b>ACTA NRO. 0411 DEL 15 DE JUNIO DE 2021 – AREAD- GRUCO–2.25</b> <b>RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN CESAP MIC 066 - 2021</b> <b>CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y</b> <b>PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.”</b>			

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Respuesta a observaciones
3. Compromisos

**DESARROLLO**

**VERIFICACION DE LA ASISTENCIA**

En Bogotá D.C siendo las 14:00 horas del día 15 de Junio de 2021, se reunió en la Oficina de Contratos, la ingeniera DIANA CAROLINA PINEDA PEREZ Responsable del área de Economato con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al documento de condiciones de participación, proceso de Mínima Cuantía **PN CESAP MIC 066 2021** objeto es: **“SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.”**

**TEMAS A TRATAR:** Se realiza la verificación de la observación presentada al documento de evaluación preliminar del proceso de Mínima Cuantía **PN CESAP MIC 066- 2021** del cual se realizaron las siguientes consideraciones así:

**Observación presentada por Compañía de Alimentos Shalom SAS:**



Compañía de Alimentos SHALOM S.A.S

Bogotá D.C. 9 de junio de 2021

Señores  
**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS-POLICIA NACIONAL**  
Ciudad

Referencia: OBSERVACIONES A LA EVALUACION PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 066-2021  
SUMINISTRO DE SNACKS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA  
POLICÍA NACIONAL.

La suscrita LAURA DANIELA MARTINEZ, representante legal de COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S, me permito presentar observaciones al consolidado de evaluación Acta 0404-AREAD GRUCO-2.25, Suministro de Snacks para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo siguiente:

Es importante precisar que durante proceso de Mínima Cuantía de suministro de snacks siempre hemos obrado de buena Fe, bajo esta premisa es nuestra intención pedir a la entidad se realice una revisión a la evaluación partiendo de lo siguiente:

Dentro de las causales de rechazo se encuentra que la empresa GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SA, NO CUMPLE con la evaluación Técnica y SST, se encuentra inmerso dentro de las causales de Rechazo del Numeral 4 de la invitación Publica No 066-2021, literal j. Cuando la oferta o propuesta se presente incompleta o en forma parcial, en tanto omite la inclusión de información o de alguno de los documentos o requisitos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

Por lo que se pueden inferir que esta empresa no cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad es entonces que no se entiende el porque se le permite subsanar los documentos que no presento, así las cosas podemos encontrarlos en un escenario en donde el proponente puede inducir a error al Centro Social, aun mas gravoso permitirle subsanar las fichas técnicas de los productos ofertados, la cual no presento inicialmente junto con su propuesta poniendo en desventaja a nuestra empresa la cual si presento en su debido momento; Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en la invitación publica; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia este proponente no puede quedar habilitado técnicamente ya que incurre en la causal de rechazo indicada en la invitación publica, pues es de entender que para los procesos de contratación estatal, las fichas técnicas y lo demás más documentos son esenciales para la evaluación objetiva por lo que en consecuencia las fichas técnicas no son subsanables como ya se explicó anteriormente.

Así las cosas, en cumplimiento de los principios administrativos de contratación que son comunes a todas las entidades del estado, sin importar su naturaleza, no es posible subsanar las fichas técnicas, en cuanto estas deben ofrecer o ilustrar los requisitos técnicos mínimos establecidos por parte de la entidad.

Así las cosas, se puede evidenciar que lo expresado por la jurisdicción de lo contencioso administrativo ha sido adoptado por entidades públicas en procesos de contratación de similares condiciones, pues es claro que las FICHAS TECNICAS NO ES UN REQUISITO SUBSANABLE, por lo que este no puede ser objeto de una nueva revisión o aclaración por parte del oferente.

Calle 11 N° 17 – 40 Bogotá \* E-mail: [shalomcontratos@gmail.com](mailto:shalomcontratos@gmail.com)  
Tels.: 4 813815 Bogotá - Colombia \* Celular: 314-2433553 / 320-9484334



Compañía de Alimentos SHALOM S.A.S

Cordialmente:

**LAURA DANIELA MARTINEZ**  
Representante legal  
Cedula No 1.015.406.877  
**COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.**  
Nit: 900.664.206-4

RESPUESTA:

En concordancia con lo anterior se procedió a trasladar la observación al responsable del área, la cual informa lo siguiente:

A&B

Según la modalidad de contratación (mínima cuantía) todas las condiciones técnicas son subsanables y el oferente tiene la posibilidad de adjuntar los documentos faltantes siempre que cuente con los mismos y en los términos establecidos por el Centro Social de Agentes.

**"4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**

- j. Cuando la oferta o propuesta se presente incompleta o en forma parcial, en tanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos o requisitos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y si solicitada su aclaración, subsanabilidad o presentación no se allegue, o se acerque en forma incompleta, extemporánea, insuficiente o sin las previsiones solicitadas por El Centro Social, dentro del término perentorio establecido por el Centro Social."*

Así las cosas de acuerdo con las condiciones de participación, el evaluador técnico requirió los documentos necesarios para la subsanación del documento, esto teniendo en cuenta las condiciones de participación.

CONCEPTO: De acuerdo con lo anterior y una vez revisado el documento de Condiciones de Participación **NO SE ACEPTA** la solicitud presentada.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

\_\_\_\_\_  
PRS 11 DIANA CAROLINA PINEDA PEREZ  
Responsable del Área de Economato (E)

\_\_\_\_\_  
KATHY ACOSTA VALENZUELA  
Responsable de Contratos

Elaborado por: OPS. Luisa Maria Camacho Rojas – Aux. Contratos  
Revisado por: OPS. Kathy Acosta–Responsable Contratos  
Revisado por: CT Jennifer Cifuentes Aragón – Jefe Administrativa  
Elaborado: 15/06/2021  
Ubicación: Documentos /Procesos 2021

Teléfonos 6057675  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)  
Diagonal 44 No 68B-30